

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103**ALCOBENDAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En relación a la organización administrativa y funcionamiento del Ayuntamiento de Alcobendas, el señor alcalde-presidente, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha dictado la siguiente resolución:

Decreto 7403/2010, de 7 de julio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2007, adoptó el correspondiente acuerdo de creación y composición de las Comisiones Informativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Constituida la Comisión Informativa de Urbanismo y mediante Decreto 7569/2007, de 10 de julio, la Alcaldía-Presidencia resolvió delegar la Presidencia efectiva de dicha Comisión en el primer teniente de alcalde, concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, don Ramón Cubián Martínez.

Una vez culminado el proceso de acceso al régimen de municipios de gran población, se adoptaron los correspondientes acuerdos de modificación de la denominación de las Comisiones que pasaron a constituirse como Comisiones Permanentes del Pleno y se aprobaron las normas orgánicas necesarias para la aplicación plena del nuevo régimen. Entre estas normas, el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas establece en su artículo 212.2 que “El alcalde es el presidente nato de cada Comisión. No obstante, podrá designar un presidente efectivo y un vicepresidente de entre miembros de la propia Comisión”.

En aplicación de este precepto, se considera ahora necesario designar un vicepresidente de la Comisión Permanente de Urbanismo que sustituya legalmente al presidente efectivo de la misma en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes del Reglamento del Pleno y en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por lo anterior, en ejercicio de la competencia atribuida en el citado artículo 212.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, he resuelto:

I. Ratificar la designación de don Ramón Cubián Martínez como presidente efectivo de la Comisión Permanente de Urbanismo y designar a doña Paloma Cano Suárez vicepresidenta de dicha Comisión Permanente, quien sustituirá legalmente al presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

II. Dar cuenta del presente decreto al Pleno municipal, notificarlo a los interesados y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde su firma.

Alcobendas, a 5 de octubre de 2010.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/40.212/10)